

## CASO PRÁCTICO

Teresa, una reputada deportista de élite haitiana llegó a España y tras años de residencia en este país, así como tras varios contratos de trabajo, adquiere la nacionalidad española. Con el paso del tiempo, decide invertir en una casa adosada en Toledo, la cual es su vivienda habitual y otra segunda vivienda con terreno de labor en Madrid, para lo que contrata y firma una hipoteca inmobiliaria para la adquisición de los dos bienes, por importe de 800.000 euros. Desgraciadamente, a los dos años de adquirir los bienes, es despedida de su empleo y se rescinden sus contratos de publicidad, dejando de pagar las cuotas de hipoteca y procediendo la entidad bancaria a la ejecución hipotecaria correspondiente, previos los trámites legales oportunos.

**105.- Qué juzgado sería el competente para conocer del procedimiento de ejecución hipotecaria al amparo del artículo 684 de la LEC:**

- a) El juzgado de primera instancia de Toledo o Madrid, según la cláusula de sumisión expresa o tácita que contemple la escritura.
- b) El juzgado de primera instancia de Toledo o Madrid, a elección de Teresa, sin que sean aplicables en este caso, las normas de sumisión expresa o tácita.
- c) El juzgado de primera instancia de Toledo o Madrid, a elección de la entidad bancaria, sin que sean aplicables en este caso, las normas de sumisión expresa o tácita.
- d) El juzgado de primera instancia de Toledo o Madrid, a elección de la entidad bancaria, siendo aplicables en este caso, las normas de sumisión expresa o tácita.

**106.- Señale por cuál de estas causas materiales, no procesales, no podría Teresa oponerse a la ejecución hipotecaria:**

- a) Extinción de la garantía o de la obligación garantizada.
- b) Error en la determinación de la cantidad exigible.
- c) La sujeción de los bienes a otra prenda, hipoteca mobiliaria o inmobiliaria o embargo inscritos con posterioridad al gravamen que motive el procedimiento.
- d) El carácter abusivo de una cláusula contractual que constituya el fundamento de la ejecución o que hubiese determinado la cantidad exigible.

**107.- Formulada oposición por entender Teresa que existía una cláusula abusiva, el LAJ:**

- a) Suspenderá la ejecución y convocará a las partes a una comparecencia ante el tribunal que hubiera dictado la orden general de ejecución, debiendo mediar quince días desde la citación.
- b) No suspenderá la ejecución y convocará a las partes a una comparecencia ante el tribunal que hubiera dictado la orden general de ejecución, debiendo mediar quince días desde la citación.
- c) Suspenderá la ejecución y convocará a las partes a una comparecencia ante el tribunal que hubiera dictado la orden general de ejecución, debiendo mediar diez días desde la citación.
- d) No suspenderá la ejecución y convocará a las partes a una comparecencia ante el tribunal que hubiera dictado la orden general de ejecución, debiendo mediar diez días desde la citación.

**108.- Tras un arduo proceso de ejecución hipotecaria, se fijó la entrega de la posesión de la vivienda sita en Toledo, para lo cual el LAJ:**

- a) Dará el plazo de un mes para desalojarlo. De existir motivo fundado, podrá prorrogarse dicho plazo un mes más.
- b) Dará el plazo de quince días para desalojarlo. De existir motivo fundado, podrá prorrogarse dicho plazo por quince días más.
- c) Procederá al lanzamiento sin más trámite.
- d) Dará el plazo de una audiencia. De existir motivo fundado, podrá prorrogarse dicho plazo por quince días más.

**109.- El Tribunal que conoce de uno de los pleitos de Teresa se plantea apreciar de oficio la falta de competencia objetiva. A estos efectos, de acuerdo con el art. 48 LEC, el LAJ dará vista a las partes y al Ministerio Fiscal por plazo común de:**

- a) Diez días, resolviendo el Tribunal por medio de auto.
- b) Cinco días, resolviendo el Tribunal por medio de sentencia.
- c) Diez días, resolviendo el LAJ por medio de decreto.
- d) Cinco días, resolviendo el Tribunal por medio de auto.

**110.- Teresa acudió en su día a la LJCA para iniciar un procedimiento abreviado para un tema de su interés. Éste era el procedimiento correcto al tratarse de:**

- a) Cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas, salvo que impliquen separación de empleados públicos.
- b) Asuntos de disciplina deportiva.
- c) Peticiones de asilo político.
- d) Inadmisión de peticiones de asilo político.

**111.- Arancha, la abogada laboralista de Teresa, se plantea recurrir en suplicación una sentencia dictada por un Juzgado de lo Social que es desfavorable para Teresa y comprueba que sólo procederá la suplicación en uno de los siguientes casos:**

- a) En los procesos de impugnación de alta médica cualquiera que sea la cuantía de las prestaciones de incapacidad temporal que viniere percibiendo el trabajador.
- b) Procesos relativos a la fecha de disfrute de las vacaciones.
- c) En los procesos que versen sobre reconocimiento o denegación del derecho a obtener prestaciones de Seguridad Social.
- d) Impugnación de sanción por falta muy grave no confirmada judicialmente

**112.- La Sala de lo Social estima que concurre una causa de inadmisión del recurso de suplicación planteado por Arancha, por lo que dicta en el plazo de:**

- a) tres días, auto, contra el que no cabrá recurso.
- b) cinco días, auto, contra el que no cabrá recurso.
- c) tres días, auto, contra el que cabrá recurso.
- d) cinco días, auto, contra el que sólo cabrá recurso en los casos tasados por la LJS.

**113.- Teresa, cuya fama como deportista le precedía, tras abandonar su carrera y hacerse eco los medios de comunicación, comienza a recibir por parte de varios ex compañeros deportistas, declaraciones calumniosas, considerando vulneran su honor. Decide interponer una querrela, para lo cual el juzgado le notifica el auto instando a que promueva el procedimiento oportuno y entendiendo abandonada la misma cuando Teresa dejare de instar el procedimiento dentro de los:**

- a) Diez días siguientes a la notificación del auto.
- b) Cinco días siguientes a la notificación del auto.
- c) Diez días siguientes a la emisión de las declaraciones calumniosas.
- d) Cinco días siguientes a la recepción o publicación de las declaraciones calumniosas.

**114.- En el supuesto de la incapacitación de Teresa para continuar la acción penal en el caso de la querrela, ¿podrían sus representantes legales sostenerla?**

- a) No, sólo podrían sus herederos y si comparecen dentro de los quince días siguientes a la citación realizada a tal efecto, dándoles conocimiento de la misma.
- b) Sí, si comparecen dentro de los quince días siguientes a la citación realizada a tal efecto, dándoles conocimiento de la misma.
- c) Sí, si comparecen dentro de los treinta días siguientes a la citación realizada a tal efecto, dándoles conocimiento de la misma.
- d) No, sólo podrían sus herederos y si comparecen dentro de los treinta días siguientes a la citación realizada a tal efecto, dándoles conocimiento de la misma.

## **RESERVA**

**115.- En el supuesto en que a Teresa se le hubiere denegado la solicitud de nacionalidad española por residencia, hubiera podido interponer:**

- a) Recurso de reposición en los mismos términos y plazos previstos en las normas generales del procedimiento administrativo común.
- b) Recurso de apelación en los mismos términos y plazos previstos en las normas generales del procedimiento administrativo común.
- c) Recurso de reposición en los mismos términos y plazos previstos en las normas generales de la LEC.
- d) Recurso de apelación en los mismos términos y plazos previstos en las normas generales del procedimiento administrativo común.

**116.- Teresa sabe que el procedimiento abreviado en el ámbito contencioso-administrativo se inicia por demanda, junto con la documental a la que se refiere esta norma. Asimismo, conoce que, una vez presentada la demanda, el Secretario Judicial:**

- a) Admitirá la demanda.
- b) Apreciada la jurisdicción, admitirá o inadmitirá la demanda.
- c) Apreciada la jurisdicción y la competencia objetiva del Tribunal, admitirá la demanda.
- d) Examinará si se acompañan los documentos enumerados en la Ley.